

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución No 131/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco que solicita autorización para permitir el cursado simultáneo en régimen anual de asignaturas del 1er. nivel del Plan de Estudio 1995 de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial, manteniendo las correlatividades vigentes para rendir exámenes finales y modificando las requeridas para cursar, y

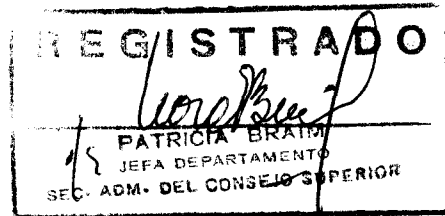
CONSIDERANDO:

Que el ciclo lectivo 1995 es de transición en la implementación de los Nuevos Diseños Curriculares.

Que la Facultad Regional General Pacheco ha optado por el régimen de cursado en forma anual de la totalidad de las materias del primer nivel.

Que por consiguiente es imposible exigir la regularización de Análisis Matemático I para cursar Física; de Algebra para cursar Probabilidad y Estadística e Informática I y de ambas asignaturas para cursar Economía General.

Que resulta razonable mantener las correlatividades vigentes para rendir exámenes finales.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

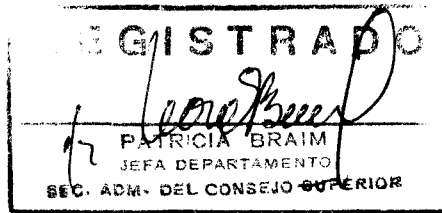
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución No 131/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y autorizar el cursado simultáneo durante 1995 de asignaturas del Primer Nivel-Plan 1995 en la carrera de Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Mantener las correlatividades vigentes para rendir exámenes finales y modificar las correlatividades vigentes para el cursado en las asignaturas del 1er Nivel del Plan de Estudio 1995 en la carrera de Licenciatura en Organización Industrial, a efectos de posibilitar su cursado simultáneo en forma anual.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que a partir del ciclo lectivo 1996 las Facultades Regionales deberán ajustar la organización de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

los cursos al nuevo Régimen de Correlatividades aprobado para las respectivas carreras.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 655/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO